



Gobierno del Estado de Michoacán  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Dirección de Recaudación

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** C. JAIME GONZALO PEREZ ZERTUCHE.

**DOMICILIO:** SOMBREREROS DE JARACUARO, NÚMERO 374, COLONIA ENRIQUE RAMIREZ, MORELIA, MICHOACÁN.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** SFA/DGJ/DC/5051/2022, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

**AUTORIDAD EMISORA:** DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**TIPO DE DOCUMENTO:** SE EMITE RESOLUCIÓN. EXPEDIENTE RR-324/2007.

**EXPEDIENTE INTERNO:** 370 Diverso.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 20 de febrero de 2023, el suscrito **C.P. Adrián Huerta Monroy**, en mi carácter de **Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración**, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al **C. Jaime Gonzalo Pérez Zertuche**, del oficio **SFA/DGJ/DC/5051/2011**, de 28 de diciembre de 2022, emitido por la **Dirección General Jurídica y la Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica**, ambas de la **Secretaría de Finanzas y Administración**, por el que se emite resolución, en el Expediente **RR-324/2007**, en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que manifestó ante la autoridad emisora del oficio que se intentó notificar, sitio en: **Sombrereros de Jaracuaro, número 374, Colonia Enrique Ramirez, Morelia Michoacán**, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "**...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se opongá a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...**", lo anterior según se acredita con las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 31 de enero de 2023 y 17 de febrero de 2023, suscritas por los verificadores, notificadores y ejecutores Lic. Rafael León Torres y Lic. Silvestre Carrillo Razo, adscritos a la Administración de Rentas de Morelia.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de enero de 2023, diligenciada por el **Lic. Rafael León Torres Verificador, Notificador y Ejecutor**, adscrito a la **Administración de Rentas de Morelia**, hizo constar lo siguiente:

"...  
[Firma]





Gobierno del Estado de Michoacán  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán  
 HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración

Colección de Formularios  
 Página 1 de tres

persona a la que va dirigida la diligencia, a lo que contestó:

d) Pregunté el nombre, denominación o razón social de la persona o personas que ocupan dicho domicilio, así como toda la información que se pueda obtener, a lo que la persona que atendió manifestó:  
 En el domicilio fiscal se encuentra la contribuyente "Grupo Sider Hill"

Tercera. Así mismo y para efectos de obtener información que corrobore o de indicios de la no localización de la persona buscada, o que aporte referencias para su posible localización, el suscrito acudió con VECINO ubicado en el número 504 de la calle Simón Bolívar quien dijo llamarse: Patricia Nolasco Cruz con número de identificación expedida por [ ] de fecha [ ] quien NO se identifica con los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: FEMENINO, Edad aproximada calculada por apreciación: CINCUENTA años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con CINCUENTA y CINCO centímetros, Compleción: MEDIA, Cabello (color, tipo y tamaño): CASTAÑO-CORTO, Contorno de rostro: OVALADO, Cejas: ALZADAS, Ojos color: AZUL, Nariz: RECTA, Color de la tez: AMARILLADA, Señas particulares: [ ]

Quien ante mis cuestionamientos respondió que: NO CONOCE A LA PERSONA BUSCADA, NI SABE DONDE PODRÍA SER LOCALIZADO.

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA:

Como vez que me constituí en el domicilio fiscal y me cercioré de estar en el lugar correcto, porque así me lo señalan los indicadores oficiales, con el nombre de la calle buscada en una placa oficial en color rojo, así como por tener a la vista el número exterior buscado pintado en la fachada del inmueble, en donde fui atendido por la C. Cynthia Álvarez Hernández, quien dijo ser empleada en el domicilio fiscal, quien ante mis cuestionamientos manifestó bajo protesta de decir verdad que la persona buscada era empleado en ese lugar, pero que tiene más de 10 años que renunció a la empresa y desde entonces no saben nada de él, se negó a recibir documentación alguna, ya que señala no estar en posibilidades de hacerla llegar, motivos por los cuales no es posible llevar a cabo la presente de manera personal.

LIC. RAFAEL LEON TORRES  
 Nombre, firma del Verificador, Notificador y Ejecutor

X  
 f  
 2



Gobierno del Estado de Michoacán  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración

Subsecretaría de Recaudación  
Página 1 de 3

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES
2 pisos	El domicilio fiscal se encuentra entre los números 384 y 388.
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE	
2 metros.	

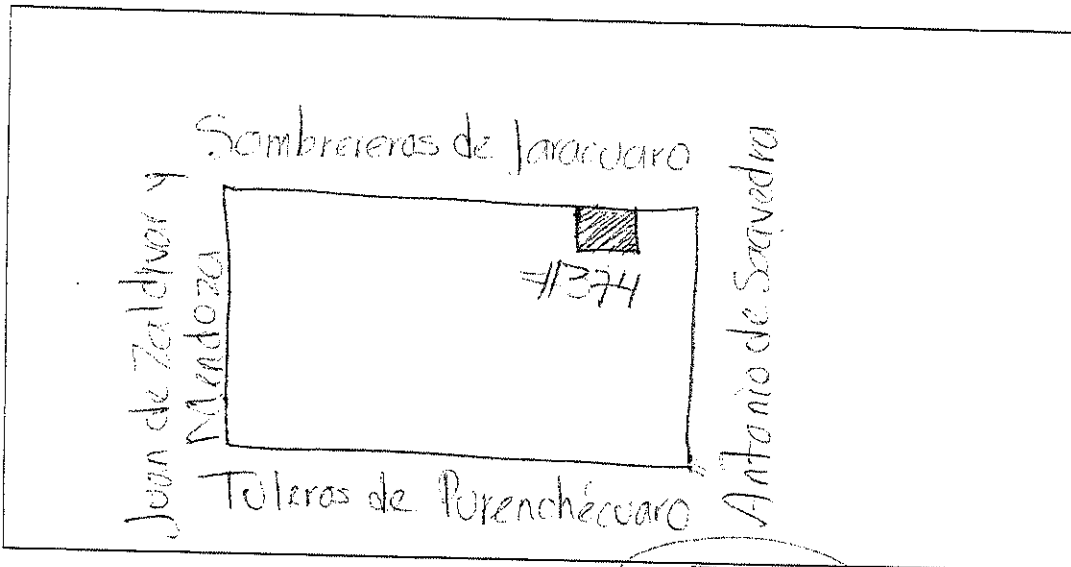
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

fachada en color blanco, portón y puertas de herrería en color negro, 2 ventanas de herrería en color negro.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

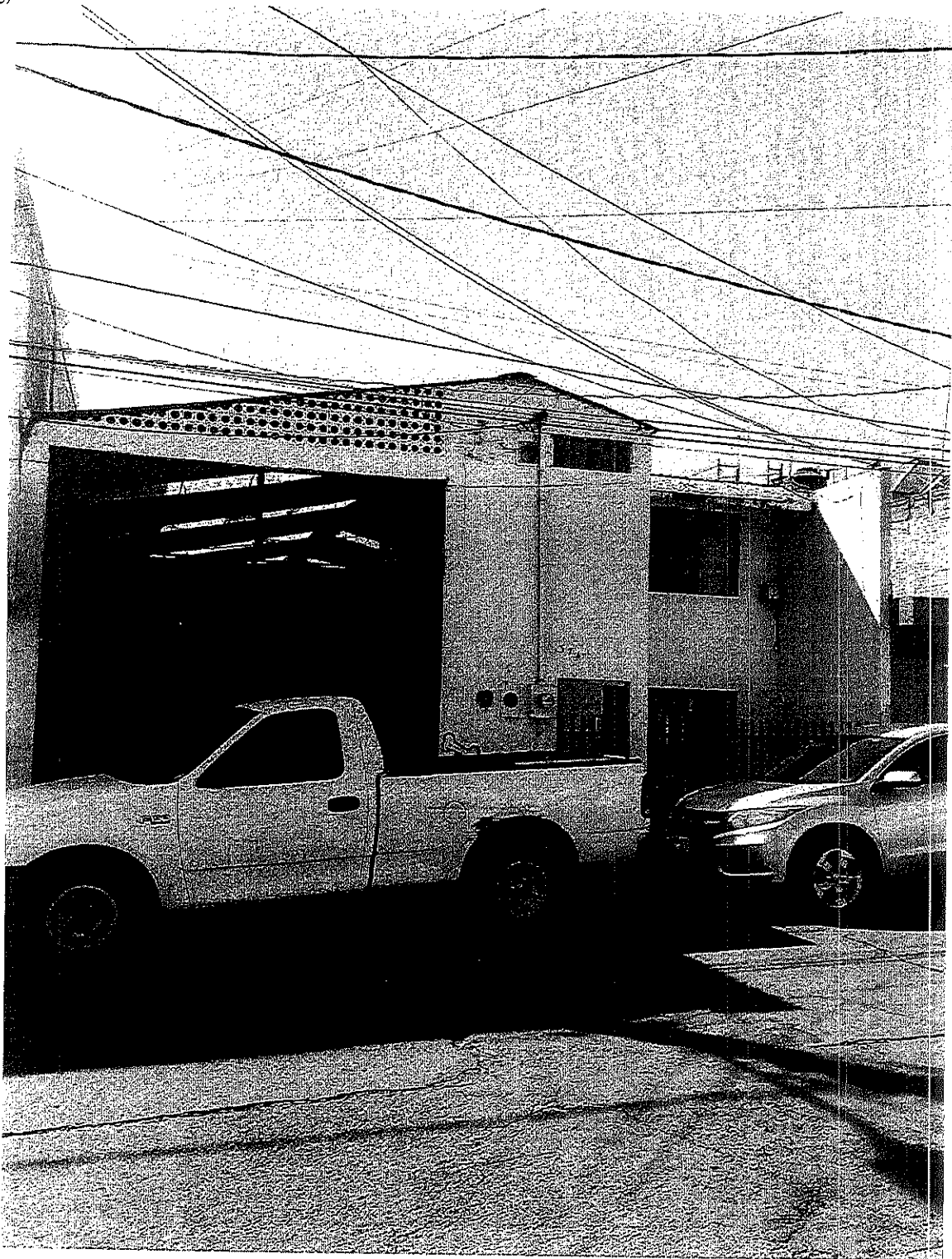


LIC. RAFAEL LEON TORRES.  
Nombre, firma del Verificador, Notificador y Ejecutor

*[Handwritten signature]*



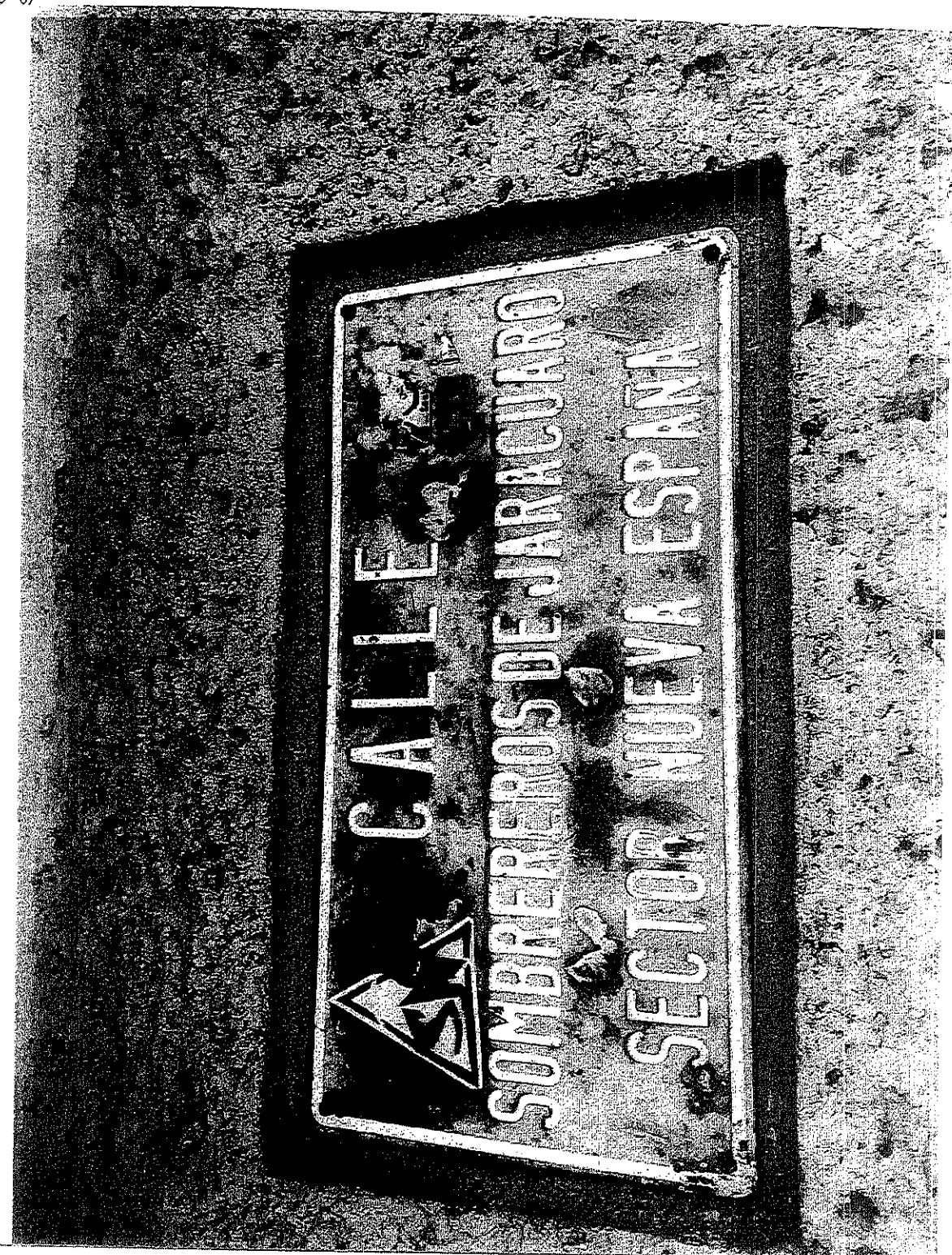
Gobierno del Estado de Michoacán  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Dirección de Recaudación



*[Handwritten signature]*



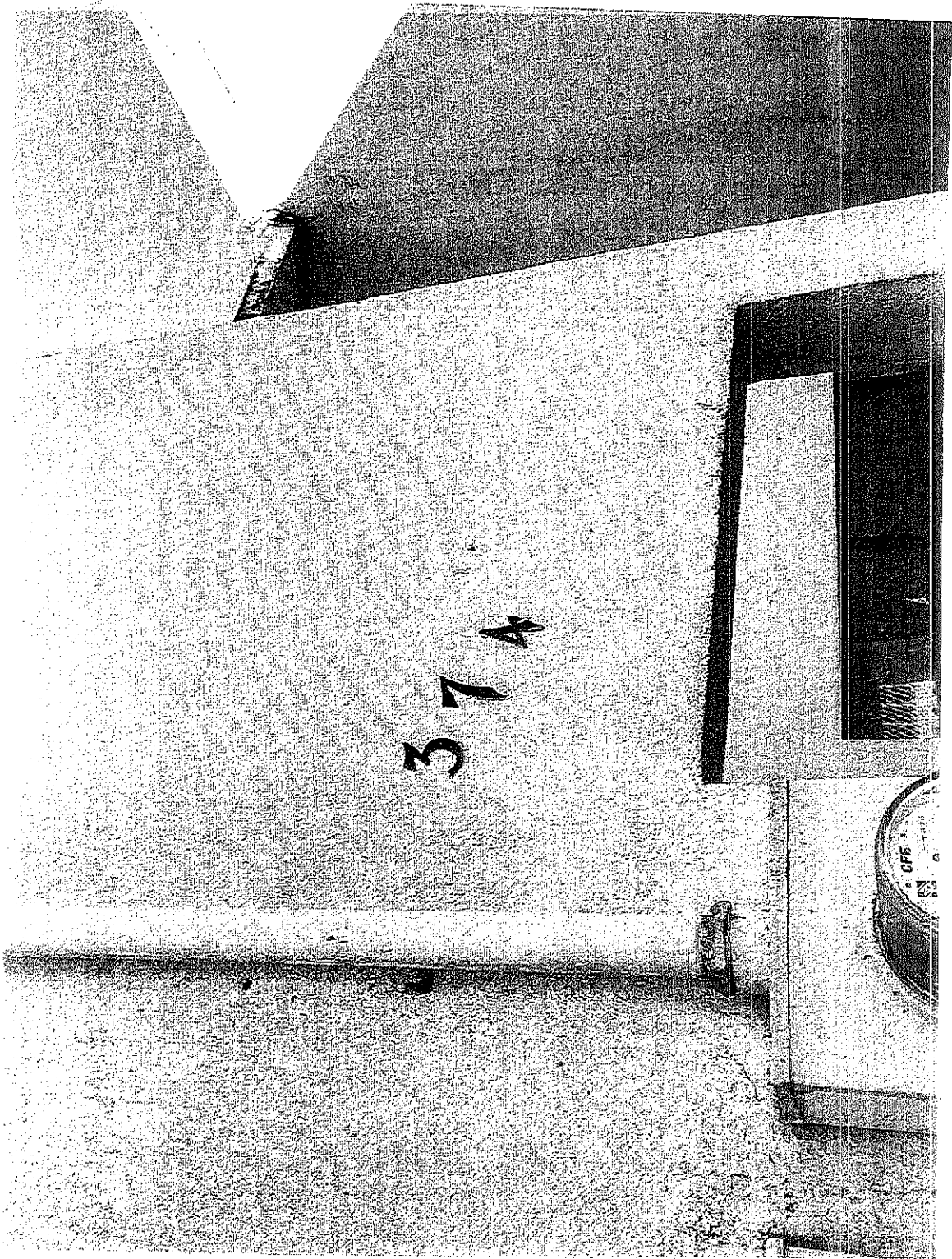
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



*X*  
*2*



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten mark]*

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de febrero de 2023, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, hizo constar lo siguiente:



Gobierno de Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración

Página 1 de 2

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**  
 Autoridad emisora: Administración de Rentas de Michoacán  
 Domicilio: Carretera a la Laguna de San Mateo, s/n, Col. San Mateo, Morelia, Michoacán

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**  
 Nombre, Denominación o Razón Social: JANE GONZALEZ PEREZ ZERTUCHE  
 Registro Federal de Contribuyentes: 374 2007  
 Domicilio: CALLE SOMBREROS DE JAHUARO, NUMERO 374 COLONIA ENRIQUE LAMARCA, MORELIA, MICHOACÁN

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**  
 Número(s) de oficio o de control: SFA-DG-DC-5051-2022  
 De fecha(s): 17 DE FEBRERO DE 2023  
 Tipo de documento(s): NOTIFICACION DE EMISIÓN DE RENTAS  
 Número(s) de crédito o expediente interno: RA-374-2007

**Acta Circunstanciada de Hechos**  
 En Morelia, Michoacán, siendo las 4 horas con 17 minutos del día 17 del mes de FEBRERO del año dos mil veintitres, el suscrito Lic. Silvestre Carrillo Razo, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA-DG-DC-5051-2022 con vigencia del 01 de ENERO de 2023 por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:  
 Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE SOMBREROS DE JAHUARO, NUMERO 374, COLONIA ENRIQUE LAMARCA, MORELIA, MICHOACÁN de Morelia, Michoacán, buscada, que se observa en esquina con CALLE SAN JUAN DE SALVADOR Y CALLE SAN JUAN DE SAN VICENTE, entre las calles 374 y 374, así como por tener a la vista el número exterior 374, así como el número interior 374 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA-DG-DC-5051-2022 del 17 de FEBRERO de 2023, emitido(s) por la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN del ESTADO DE MICHOACÁN, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE JANE GONZALEZ PEREZ ZERTUCHE.  
 O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

NO SE ENCONTRÓ EN LA CALLE SOMBREROS DE JAHUARO NUMERO 374  
DE LA COLONIA ENRIQUE LAMARCA EN ESTA CIUDAD, MICHOACÁN, EN LA FECHA Y  
DEBIDO A LA FALTA DE INFORMACIÓN DE LOS EC EN DICHO LUGAR  
LA DILIGENCIA ES EFECTIVAMENTE EL SERVICIO PARA REALIZAR  
LA DILIGENCIA EN VIRTUD DE QUE EXISTE BARRERA FÍSICA  
A LA CALLE DE SOMBREROS DE JAHUARO, DEBIDA A QUE  
SE ENCONTRA EN UN ESTADO DE ABANDONO POR PARTE DE  
LA EMPRESA QUE SE ENCONTRA EN EL LUGAR, LA CUAL TIENE  
UN TIEMPO DE ABANDONO DE ALGUNOS AÑOS, POR LO QUE  
NO SE PUEDE ACCEDER AL Domicilio EN DICHO LUGAR  
DEBIDO A LA FALTA DE INFORMACIÓN DE LOS EC EN DICHO LUGAR  
DEBIDO A LA FALTA DE INFORMACIÓN DE LOS EC EN DICHO LUGAR  
DEBIDO A LA FALTA DE INFORMACIÓN DE LOS EC EN DICHO LUGAR  
DEBIDO A LA FALTA DE INFORMACIÓN DE LOS EC EN DICHO LUGAR

LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO  
 Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor







GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante ésta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente moral de que se trata en carácter de no localizado, en el domicilio contenido en el documento a notificar.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XIII, LII, LXXIII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas 1, 7, 10, 15 y 16, VII. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de septiembre de 2018, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 21 de diciembre del 2022; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

**A C U E R D O :**

**Primero.** NOTIFIQUESE POR ESTRADOS al C. Jaime Gonzalo Pérez Zertuche, el oficio SFA/DGJ/DC/5051/2022, de 28 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección General Jurídica y la Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, ambas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que Se emite resolución en el Expediente RR-324/2007, con base en las consideraciones asentadas en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 31 de enero de 2023 y 17 de febrero de 2023.-----

**Segundo.** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

**Tercero.** Cúmplase.-----

**A t e n t a m e n t e** Secretaría de Finanzas y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
C.P. **Adrián Huerta Monroy**  
Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.  
Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.

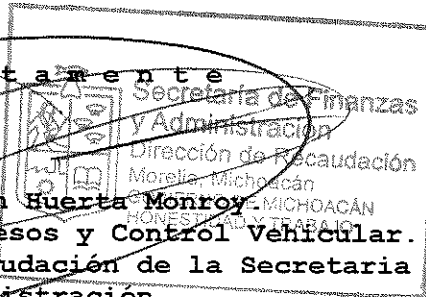


GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito C.P. Adrián Huerta Monroy, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 20 de febrero de 2023, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), el oficio SFA/DGJ/DC/5051/2022, de 28 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección General Jurídica y la Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, ambas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que Se emite resolución en el Expediente RR-324/2007, a nombre del C. Jaime Gonzalo Pérez Zertuche y las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 31 de enero de 2023 y 17 de febrero de 2023, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

Atentamente



C.P. Adrián Huerta Monroy

Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

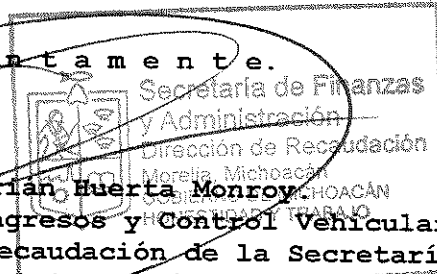
El suscrito C.P. Adrián Huerta Monroy, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 07 de marzo de 2023, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XIII, LII, LXXIII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas 1, 7, 10, 15 y 16, VII. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de septiembre de 2018, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 21 de diciembre del 2022; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación, el oficio SFA/DGJ/DC/5051/2022, de 28 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección General Jurídica y la Dirección de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, ambas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se emite resolución en el Expediente RR-324/2007, a nombre del C. Jaime Gonzalo Perez Zertuche, así como las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 31 de enero de 2023 y 17 de febrero de 2023. Documentos que se fijaron en dichos estrados de ésta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 20 de febrero de 2023 al 06 de marzo de 2023, una vez descontados los días 25 y 26 de febrero de 2023, 04 y 05 de marzo de 2023, todos por ser sabados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el Martes 27 de diciembre de 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 07 de marzo de 2023. CONSTE.-----

A t e n t a m e n t e.



C.P. **Adrián Huerta Monroy**  
Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.